



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo- Cauca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio N° 141**

Remitida la constancia solicitada al juez de primera instancia, pasa nuevamente a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2020-00104-01, procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PATÍA, adelantado por el señor WILSON ANDRÉS MONTILLA por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor LEONIDAS MUÑOZ AGUIRRE, a efectos de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación promovido contra el auto proferido dentro del mismo, el día 09 de septiembre de 2020.

Pues bien, efectuado el análisis preliminar se concluye que se cumplen los requisitos para la admisión del recurso de alzada concedido dentro del asunto de la referencia, por lo cual, al ser este Despacho competente para conocer del él, se procederá a su admisión para lo cual,

**SE DISPONE:**

**PRIMERO:** ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN concedido en el efecto suspensivo, formulado por el mandatario judicial de la parte demandante en contra del auto de fecha 09 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Patía (C), dentro del presente proceso.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia, ingrese nuevamente a despacho el presente proceso, para resolver de fondo el recurso admitido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

  
BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO